



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietaria
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Catherine Mora Chavarría	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Traña Castro Yesenia	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Angulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Mendoza Mena Zaida Victoria	Síndica propietaria
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Ana Yibe Rodríguez Robles	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente



MIEMBROS AUSENTES

SANDI P. CHAVARRÍA ARIAS

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO.

Presidente: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
Asesores:

Lcdo. Carlos Mejías Arguedas
Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro
Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes. Inicia la sesión.

Invita a los que gusten a poner de pie para la oración que dirige la señora regidora, doña Damaris Zumbado Vargas.

El presidente del Concejo manifiesta que el regidor José Ramón Sibaja Montero se ausentara unos minutos de la sesión para asistir a una reunión de la Comisión de Emergencia cerca de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el señor regidor Sibaja Montero, firma el control de asistencia, y se integrará a la sesión, una vez terminada la reunión. La Presidencia llama a la regidora Catherine Vanessa Mora Chavarria.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
 - 1.1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número **29-2016** de miércoles 16 de noviembre del 2016.
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:
 - 2.1. Informe sobre la situación de emergencia en el Cantón por parte del Lcdo. Sergio Jimenez.
 - 2.2. Solicitud de ayuda social de la señora de apellido Rojas Sojo, solicitud de la cual se hace traslado a la Comisión de Asuntos Sociales.



- 2.3. Solicitud de Patente Provisional de Licor para la celebración del boyero tradicional de la comunidad los días 17 y 18 de diciembre del año en curso. Presenta la Solicitud la Junta Pastoral de Matinilla.
- 2.4. **Nombramiento de la persona presidente del Comité Cantonal** de la Persona Joven para el período 2017-2019.
- 2.5. La Presidencia Informa:
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1. Comisión de Asuntos Jurídicos, dictámenes # 16
 - 6.2. Comisión de Asuntos Sociales, dictámenes # 90.
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1. Mociones
 - 7.2. Asuntos Varios

ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDINARIA NÚMERO 28-2016 DE MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 29-2016 de miércoles 16 de Noviembre de 2016.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere a la corrección del nombre del Bufete del Abogado Juan Carlos Castro Loría, que debe cambiarse por Lex. Y luego en la página 26 indica la corrección de la palabra número en uno de los documentos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 29-2016.

ACUERDO NÚMERO UNO: DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 29-2016 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría, César Julio Chavarría Saborío.



ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Presenta el primer punto.

Primero

2.1 Informe sobre la situación de emergencia en el Cantón por parte del Lcdo. Sergio Jimenez.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Presidente de la Comisión local de emergencias

Saluda a los presentes y agradece el espacio a la Presidencia. A su vez hace un recorrido histórico de los distintos huracanes que han tenido afectación importante para Santa Ana. Por otro lado, explica y se refiere a los posibles escenarios de los lugares ya detectados con cierto riesgo, y que ocasionan las condiciones de lluvia tras el huracán. Indica, además, que la Comisión de Emergencias cuenta con un protocolo para actuar y ya se tiene de ser útil varios lugares para albergues. Expresa que se coordinó con la supervisora escolar con respeto de las escuelas de Matinilla y Pabellón, por lo que se coordinará para solicitar la suspensión de lecciones. Indica que se coordinó con el Colegio Mundo Unido donde residen aproximadamente 200 personas. Explica la activación de las sirenas, cuya activación se da solamente en caso de un deslizamiento del Tapesco. Manifiesta que cada familia debe prepararse con alimentos y agua. Explica, de forma breve, las situaciones de evacuación y sus rutas.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Manifiesta que entiende toda la información de prevención que hace; sin embargo, hace mención de las situaciones que podrían darse en Pozos y consulta al Lcdo. Jiménez, qué que tanto se han tomado en cuenta algunos otros lugares posibles de afectación en los protocolos de prevención.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Presidente de la Comisión local de emergencias

Le hace ver al regidor Marín, que no hizo mención de otros lugares como la Escuela de Honduras, por el hecho de que la problemática que se presenta allí es más que todo en un tema interno, más en cambio, Matinilla y Pabellón tienen un entorno de riesgo.

Sin embargo, a solicitud de la señora Jetty Barboza, supervisora del circuito, se valorará la situación de otras escuelas como es el caso de la de Honduras, donde se tiene comunicación con la directora del centro. En cuanto a los otros lugares citados piden la colaboración de las personas para que estén al tanto de los cambios en quebradas u otros



aspectos. Esto porque a los albergues solo se llevaran personas que realmente lo ameriten.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Secunda las palabras del señor Sergio, y se refiere al comportamiento del huracán. Hace ver que presenta una moción, y pueda ser discutida. La idea estriba en que se le pueda dar libertades a la Alcaldía para que en caso de eventualidad puedan generar las acciones necesarias desde el punto de vista presupuestario.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Hace lectura de la moción presentada por el Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero. Somete a dispensa la moción. Unánime
En discusión.

Indica que señora Regidora Krisey Chaves Ledezma sustituye a la señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar, toda vez que doña Karla tuvo que salir un momento fuera del Salón de Sesiones.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Saluda a los presentes. Se refiere a la moción que está en discusión. Había estado pensando en generar una directriz como esa para la Alcaldía. Hace ver que es una moción que se debe apoyar y no ponerle peros al tema. Expresa que se debe mandar un mensaje de que se está con ellos y pasada la emergencia unirse en una campaña de ayuda. Apoya la moción.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Saluda a los presentes. Expresa que no tiene ningún inconveniente con la moción, pero si desea conocer el mecanismo posterior.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que se le podría agregar dos aspectos a la moción en cuanto no solamente utilizar recursos, sino también a realizar las coordinaciones necesarias. Como también hacer la utilización de los medios para que se dé un comunicado con información básica y como atender lo que está sucediendo.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes. Indica que el mecanismo cuando hay un tema de emergencia está establecido expresamente en el Ley y aparte de ello, el Código Municipal, faculta para actuar en caso de emergencia. En cuanto a los trámites que se llevan a cabo, éstos realizan en estrecha coordinación con las instituciones. Se refiere a lo sucedido en el caso del cerro Chitaría. Hace ver que lo que acontece se está dando en el ámbito nacional, y que el municipio velará por los vecinos.



La comisión local de emergencia tiene un código presupuestario en la Municipalidad, para la contratación de maquinaria y la atención de cualquier situación. Señala que la moción viene hacer un mensaje para la comunidad, que tanto la Administración como el Concejo Municipal, mas todos los comités que trabajan en prevención, están preparados ante situaciones que puedan avecinarse.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Presidente de la Comisión local de emergencias

En relación con referido por el regidor Luis Fernando Marín, expresa que es importante que se conozca como esta estructurado el país en el tema de atención de emergencias. Tras una declaratoria de emergencia, en el ámbito local, el coordinador es el Alcalde y la CNE no hará nada sin antes coordinar con el Alcalde, de ahí que toda la institucionalidad pública presente en el Cantón se moverá según lo determine el Alcalde.

Señora Síndica Lorena Álvarez Quesada

Consulta al Licdo. Jiménez sobre la situación de los niños que bajan de Matinilla hacia Salitral.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Expresa que se tiene de conocimiento que para 4 días de lluvia existe un aproximado de 250 ml de lluvia, y como se indicó, las situaciones en el cantón se disparan con 120 ml. Además, los vientos andan alrededor de 60 a 80 km. En cuanto a la coordinación es una cuestión normado por la Ley de emergencias. En cuanto a la información, le parece innecesaria ya que esta la CNE emitiendo reportes a través de los medios de comunicación. Hace referencia nuevamente a la moción y su esencia.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Saluda a los presentes. Y felicita a la comisión municipal por su labor.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Indica que ella solo preguntaba por el mecanismo. Todas las escuelas deban suspender lecciones, esto por protección ante los vientos. Es una iniciativa.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Presidente de la Comisión local de emergencias

Indica que le parece oportuno lo dicho. Y ante la información dada por el regidor José Ramón Sibaja sobre las ráfagas de viento es de importancia considerarlo. Señala que la supervisora no puede tomar la decisión si antes no hay una solicitud.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Se refiere nuevamente al tema de la suspensión de lecciones por dos días.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Da un minuto de receso para reelaborar la moción.
Reanuda sesión.



Indica que como punto dos se agrega en la moción la solicitud a Jetty Barboza, Supervisora Escolar, el analizar la posibilidad de suspender lecciones en el Cantón los días 24 y 25 de noviembre.

Suficientemente discutida.

Somete a votación. Unánime.

ACUERDO NÚMERO DOS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LA MOCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE UTILICE LOS FONDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EVENTUAL EMERGENCIA Y LOS IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR EN EL CANTÓN DE SANTA ANA, EL PASO DEL HURACÁN OTTO. EN EL MISMO ORDEN DE COSAS, SOLICITAR A LA LCDA. JETTY BARBOZA UREÑA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO NÚMERO CUATRO, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER LECCIONES EN EL CANTÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Segundo

2.2 Solicitud de ayuda social de la señora de apellido Rojas Sojo.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales.

Tercero

2.3 Solicitud de Patente Provisional de Licor para la celebración del boyero tradicional de la comunidad los días 17 y 18 de diciembre del año en curso. Presenta la Solicitud la Junta Pastoral de Matinilla.

Indica que la solicitud la hace la señor Karla Alvarez Quesada.

Señora Síndica Lorena Álvarez Quesada

Indica que se requiere para recaudar fondos para terminar el salón comunal de la zona.



Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Acoge la solicitud como moción. Y la somete a dispensa.

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTA PROVISIONAL DE LICOR, PLANTEADA POR LA SEÑORA KARLA ÁLVAREZ QUESADA, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1219-0375, FIN DE CELEBRAR EL BOYERO TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MATINILLA, LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS FONDOS RECAUDADOS CON ESTA ACTIVIDAD SERÁN DESTINADOS AL SALÓN DE PARROQUIAL DE MATINILLA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

2.4 Nombramiento de la persona presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2017-2019.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a receso. Indica que el regidor Cesar Chavarría solicita que sea de 5 minutos.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere al tema de la elección. Y propone al joven Emanuel Morales Mora. Hace una breve descripción de sus talentos y manifestaciones de servicio.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Se inhibe de la votación, para que sea el Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina quien vote.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Solicita al señor Emmanuel Morales se ponga de pie. De igual manera se refiere a sus talentos y a las características de lo que se necesita en el Comité de la Persona Joven.

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Secunda la moción del Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío, de igual manera se refiere a las capacidades del joven Emanuel Morales Mora.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el nombramiento.



ACUERDO NÚMERO CUATRO: DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME: NOMBRAR AL JOVEN EMANUEL MORALES MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1407-0535, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA EL PERÍODO 2017-2019, CON VISTA EN LA LEY 8621 Y EN LA SOLICITUD DEL LCDO. GABRIEL PICADO POMART, ENCARGADO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN SOCIAL.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, José Daniel Córdoba Molina, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le indica al señor Emanuel, que tiene las puertas del Concejo para que cuando guste o necesite presentar algo en pro de la juventud se acerque.

Emanuel Morales Mora

Saluda a los presentes. Señala que será un honor de ser participe en el Comité, además señala que ha participado en el comité.

Cuarto

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el punto cuarto.

2.5 Presidencia Informa

2.5.1 Nota aclaratoria por parte del Comité de Deportes sobre publicación en Diario Extra en referencia a la carrera Lindora Run.

Hace lectura de la nota.

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta la correspondencia.

3.1 Para traslados

1. Correo electrónico oficio CJNA-1914-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, remitido Sra. Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Asamblea Legislativa.



Consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Reforma Parcial a la Ley n. ° 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas” Expediente n. ° 19.892. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LCDO. ALVARO RODRIGUEZ**

2. Correo electrónico oficio CAS-1728-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, remitido Sra. Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Ley para el Manejo Responsable de Alimentos No Vendidos” Expediente n. ° 19.817. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LCDO. SERGIO GUEVARA JIMENEZ**
3. Correo electrónico oficio CG-159-2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, remitido Lcda. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Reforma al Artículo 202, de la Ley n. ° 8765, Código Electoral, Publicada en el Alcance 37 de la Gaceta n. ° 171 de 2 de setiembre de 2009” Expediente n. ° 19.915. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LCDO. CARLOS LUIS MEJIAS**
4. Correo electrónico oficio ECO-479-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, remitido Lcda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Ley de Conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público” Expediente n. ° 19.252. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LCDO. RODOLFO GOLFIN.**
5. Memorial sin oficio de fecha 08 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Marvin Rivera Sosa, vecino de Santa Ana Centro. Solicita ayuda social debido a que se encuentra desempleado. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**
6. Memorial sin oficio de fecha 18 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Sra. Rubí Cerdas, vecina de Santa Ana Centro. Solicita ayuda debido a que su casa sufrió un incendio. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**
7. Memorial oficio MSA-AUI-01-041-2016 fecha 15 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno. Traslada el Plan Anual Operativo 2017... **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
8. Correo electrónico oficio PE-513-2016 fecha 15 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Lcda. Eugenia Aguirre Reftacco, Asesora Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Traslada memoriales sobre consulta realizada al



IFAM sobre la posición legal – institucional con respecto a la construcción de aceras, de conformidad con lo indicado en la Ley de Transferencia para la Administración Plena Exclusiva de la Red Vial Cantonal. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

9. Correo electrónico oficio 474-2016 fecha 16 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Lcda. Evelyn Solano Ulloa, Tribunal Contencioso Administrativo. Notificación sobre expediente 15-008234-1027-CA, donde se declara con lugar el recurso de apelación presentado por la Asociación de Propietarios del Residencial Parque Valle del Sol (APROSOL), en contra del punto II del artículo II de la Sesión Ordinaria número 275, celebrada el día 11 de agosto de 2015 (mecanismo de acceso al residencial). **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA ADMINISTRACION.**
10. Memorial sin oficio de fecha 16 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Jorge Araya Cisneros, Administrador, Condominio Residencial Bosques de Lindora. Solicitan información relacionada con el permiso de movimiento de tierras del Condominio Comercial Terrazas Lindora. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA ADMINISTRACION.**
11. Memorial oficio CE04-OF-0239-2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, remitido por Lcda. Jetty Barboza Ureña, Supervisora Escolar, Circuito 04, M.E.P. Remite las ternas correspondientes a la Junta Administrativa CINDEA – Santa Ana. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE AL CONCEJO DE DISTRITO CENTRO.**
12. Memorial oficio CPEM-150-16 de fecha 14 de noviembre del 2016, remitido por Arq. Blanca Suñol Ocampo. Solicitud de audiencia con la Comisión de Plan Regulador. **RESPONDER A LA ARQ. SUÑOL OCAMPO QUE SEGÚN EL ACUERDO N. ° 09 DE LA SESIÓN ORDINARIA N. ° 19, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 30 DE AGOSTO DE 2016, TODAS LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES U OBJECCIONES AL PLAN REGULADOR, RECIBIDAS HASTA EL MOMENTO, Y LAS QUE SE RECIBAN A FUTURO, PREVIO A LA AUDIENCIA, SERÁN TODAS POSTERGADAS PARA ANALIZAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
13. Correo electrónico, oficio 460-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, remitido por Lcdo. Marco Antonio Hernández Vargas, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Notificación en referencia al expediente 16-006887-1027-CA, sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Lcda. Katherine Solano Vega, en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, contra el artículo I de la Sesión Ordinaria n.



° 02 celebrada el 10 de mayo de 2016 (Procedimiento Órgano Director de la Junta Directiva del CCDRSA). **SE TOMA NOTA**

14. Correo electrónico oficio CCDRSA-ADMINI-176-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Yehudith Tapia Guzmán, Recepcionista, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Invitación a participar en la I Feria Nacional de Intercambio de Buenas Practicas Municipales, a realizarse en el Hotel Doublé Tree by Hilton Cariari, San Antonio de Belén, Ciudad Cariari, el día 23 de noviembre del año en curso, de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.. **SE TOMA NOTA**
15. Memorial oficio CS-ARS-SA-2215-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Dra. Ana Isabel Martínez Matarrita, Área Rectora de Salud Santa Ana, Ministerio de Salud. Convoca el día martes 22 de noviembre de 2016, a las 10:00 a.m. en el Auditorio del Área Rectora de Salud Santa Ana, con el fin de realizar un conversatorio sobre eventos masivos en el cantón de Santa Ana. **SE TOMA NOTA.**
16. Memorial sin oficio de fecha 18 de noviembre del 2016, remitido por Comité de Deportes y Recreación Santa Ana. Invitación al acto de inauguración de los Juegos Comunales 2016, el sábado 26 de noviembre de 2016 a las 7:00 p.m. (acto protocolario), en la plaza de deportes y recreación del INVU. **SE TOMA NOTA.**

3.2 Para tomar Acuerdos

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Refiere a que los siguientes temas son para acuerdo.

17. Memorial sin oficio de fecha 17 de octubre del 2016, remitido por Ing. Arturo Pérez Chaves, Fundador, Fundación Construyendo Esperanza. Solicita el nombramiento del Sr. Federico Barquero Mora, como representante de la Municipalidad en la Junta Administrativa de la Fundación. **TOMAR ACUERDO**

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al tema de nombramiento. Pero indica que le encantaría saber qué beneficios reciben del Cantón como también el conocer a la persona que se nombrara.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación. Unánime y firme.



ACUERDO NÚMERO CINCO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: NOMBRAR AL INGENIERO FEDERICO BARQUERO MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD, 1-0876-0919, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO ESPERANZA, CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA 3-006-727832.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

18. Memorial oficio PE-531-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Geovanna Ramírez Leandro, Asistente de Presidencia, IFAM. Solicitan colaboración y que se nombre un representante de la Municipalidad para que funja como contacto para la Red de Enlaces de Cooperación Internacional Municipal. **TOMAR ACUERDO.**

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción por parte de la presidencia. Somete a dispensa.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Indica que la Municipalidad tiene para ese caso la oficina de Cooperación Técnica, y está a cargo del Lcdo. Noel Cuevas a quien se había nombrado para dicha Red. Desconocía que habían enviado el tema también al Concejo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación. Unánime y firme.

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: NOMBRAR AL LICDO. NOEL CUEVAS VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1156-0947 ENCARGADO DEL PROCESO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, REPRESENTANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE FUNJA COMO CONTACTO PARA LA RED DE ENLACES (PLATAFORMA NACIONAL PARA INTEGRAR A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS DE SOLICITUD, EJECUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA. LO ANTERIOR CON VISTA EN EL OFICIO PE-531-2016 DE 10 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITO POR LA SEÑORA YANINA SOTO VARGAS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM).



Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

19. Memorial oficio 023-ASL-SOL-2016 de fecha 18 de noviembre del 2016, Sr. Carlos Mejías, Asesor Legal. Criterio legal sobre expediente 20.029 LEY DE USO Y REGULACION DE EQUIPOS ESPECIALES DE PERSONAS Y MATERIALES **TOMAR ACUERDO.**

20. Memorial oficio 024-ASL-SOL-2016 de fecha 18 de noviembre del 2016, Sr. Carlos Mejías, Asesor Legal. Criterio Legal sobre REFORMA PARCIAL A LA LEY 4788. LEY PARA CREAR EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES DEL 05 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS **TOMAR ACUERDO.**

Carlos Mejías, Asesor Legal

Saluda a los presentes. Y se refiere a los dos criterios indicados anteriormente, esto según sus informes, de los cuales hace una breve reseña de cada uno.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación los criterios antes mencionados. Unánime y firme

ACUERDO NÚMERO SIETE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES LEGALES DEL LICDO. CARLOS L MEJÍAS ARGUEDAS, EL PRIMERO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NÚMERO 20.029: LEY DE USO Y REGULACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE ELEVACIÓN DE PERSONAS Y MATERIALES. Y EL SEGUNDO, CON RESPECTO DE LA REFORMA PARCIAL A LA LEY 4788: LEY PARA CREAR EL MINISTERIO DE CULTURA JUEVENTUD Y DEPORTES DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 08-2016

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

21. Memorial sin oficio de fecha 21 de noviembre del 2016, Sr. Rodolfo Golfín, Asesor Legal. Criterio Legal sobre expediente 19.905 adición de un artículo 68 bis al Condigo Municipal **TOMAR ACUERDO.**

22. Memorial sin oficio de fecha 21 de noviembre del 2016, Sr. Rodolfo Golfín, Asesor Legal. Criterio Legal sobre expediente 19.885. **TOMAR ACUERDO.**



23. Memorial sin oficio de fecha 21 de noviembre del 2016, Sr. Rodolfo Golfín, Asesor Legal. Criterio Legal sobre expediente 20081 Ley para declarar el diseño universal como asunto de interés público. **TOMAR ACUERDO.**

Rodolfo Golfín, Asesor Legal

Saluda a los presentes. Y se refiere a los tres criterios indicados anteriormente en su orden, esto según sus informes, de los cuales hace una breve reseña de cada uno.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación los criterios antes mencionados. Unánime y firme

ACUERDO NÚMERO OCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES LEGALES DEL LICDO. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO: EL PRIMERO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY 19.905: ADICIÓN AL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. EL SEGUNDO CON RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 19.885: AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. Y EL TERCERO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 20.081: DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Se refiere a la correspondencia en concreto al número 15 que es sobre una invitación del Ministerio de Salud para ver los eventos masivos. Y por la hora en que se envió la correspondencia no pudo participar. Solicita que las invitaciones que envíen con antelación.

ARTÍCULO IV.

INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Se refiere a la nota que presentó el Comité de Deportes, en cuanto que en el distrito de Salitral cuando se han dado competencias también es un caos vial. Por lo que indica que desconoce quién da los permisos para dichas actividades, quien lucra con las actividades. Además de que instituciones como la Cruz Roja se vio



perjudicada en su labor. Felicita a la comisión de emergencias por su labor, y se pone a las ordenes en lo que pueda ayudar, manifestó el síndico Soto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que hablaran los síndicos y luego si alguien desea replicar lo hace a su tiempo.

Señor Síndico Guido Chinchilla Ramírez

Saluda a los presentes. Y se refiere a la comisión de emergencias. Agradece las observaciones que hizo el señor Sergio, a la vez consulta con cuantos albergues se cuenta. Y expresa que sería bueno que la Comisión de emergencias forme como un tipo de subcomisiones en los distritos para una mejor logística ante eventos donde se tenga que dar albergues, traslado de alimentación o medicamentos.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Saluda a los presentes. Solicita explicaciones a la presidencia o secretario, de la libertad que tienen personas terceras de ingresar a la oficina de Secretaria, máxime si no existe un funcionario municipal que fiscalice. Hace ver que entraron en el día de hoy dos personas honorables, Albín Villavicencio y el señor Osvaldo, por lo que solicita explicaciones o bien solicitarlas ante la auditoria.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al tema, y hace ver que el Concejo tiene limitaciones de espacios, y aclara al señor Síndico que es muy buena la observación y que deben ser las mismas oportunidades para todos. Hace ver que desearía tener soluciones para todo, pero ante ello expresa que todos deben colaborar.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero Saymon Fernando Angulo Villalobos

Secunda la preocupación del Síndico Saymon Ángel. Ante el tema señala que existe un control interno, y ante la presencia de personas en una oficina sin estar presente el funcionario, en este caso el Secretario, se está poniendo el riesgo el control interno, ya que existe allí mucha documentación de carácter confidencial. Resalta que no se pone en duda la honorabilidad de las personas mencionadas. Hace ver que existen cosas que no se deben hacer y existen normas que no se deben transgredir.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Primero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza



5.1 Convocatoria a Sesión Extraordinaria #15-2016 el día jueves 24 de noviembre del 2016. Con punto único audiencias:

Hace la Convocatoria a Sesión Extraordinaria #15-2016 el día jueves 24 de noviembre del 2016. Audiencia con la Junta Cantonal de Salud.

Segundo

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

5.2 Memorial oficio MSA-GFT-PRE-01-088-2016 de fecha 25 de octubre del 2016 remitido por Rebeca Vasquez Herrera, encargada de Presupuesto y presentado por el Alcalde, Gerardo Oviedo Espinoza. Se solicita Modificación Presupuestaria 08-2016 por un monto de ₡13.321.438.37

Explica que con la modificación se incluye dos puntos, el saldo de una partida que se había asignado a la asociación de desarrollo de Río Oro, que era para la compra de unos ventiladores por un monto de ₡1, 114,367.26. y el otro monto es para ampliar el monto de la remodelación del edificio donde se va a trasladar el Concejo, esto por un monto de ₡12, 207,071.11 esto porque se deben hacer las oficinas de la secretaria y no fueron contempladas en la anterior modificación, lo mismo que todo el sistema eléctrico.

Hace ver que se debe tomar el acuerdo de que se autorice a la Administración el poder presentar la modificación 08-2016, partiendo de lo que dice el reglamento que sólo permite presentar 5.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Acoge la moción y la presenta.

En discusión.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Saluda a los presentes. Expresa que desconoce el tema de contratos de alquiler, sin embargo le parece que si se está alquilando un inmueble, fue porque cumplía con todos los requisitos de ley. Consulta, ¿Cuánto de más se pagará para trasladarse al lugar? ¿Lo invertido se rebajara de los alquileres que se pagarán?

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que para los que han estado cercanos al proceso de traslado del Concejo, los costos son onerosos, pero Santa Ana, al igual lo es. Hace ver que todo el tema de infraestructura que se discute tiene que ver con el procedimiento de un local comercial. La adaptación que se debe hacer en el lugar es lo que se discute con la modificación presupuestaria. Indica que habrá muchas cosas que discutir y entiende las posiciones de



algunos compañeros, pero siendo que el Concejo aprobó el alquiler sería más negativo que no procesa a la conclusión del traslado.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Indica que es quien ha estado más cercano al tema, y la idea del traslado del Concejo, es para que la Administración a partir de enero pueda dar inicio a los trabajos de la remodelación del edificio municipal. Expresa que apoya la iniciativa.

Suficientemente discutido.

Somete a votación, 6 a 1.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE PRESENTE UNA OCTAVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EN EL MISMO ORDEN DE COSAS APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 08-2016 CON SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO.

MSA-GFT-PRE-01-088-2016

25 de octubre, 2016

Licenciado
Gerardo Oviedo Espinoza
Alcalde
Municipalidad de Santa Ana

Estimado Señor:

Por este medio le remito la Modificación Presupuestaria N° 08-2016 para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal. Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la Republica específicamente en la 4.3.11, en la cual se indica que el monto máximo de recursos que se redistribuyan en las modificaciones no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobado, con la octava modificación que se está presentando para su aprobación quedaría de la siguiente forma:

Detalle	Monto
Presupuesto Ordinario 2016	9,302,464,611.06
Extraordinario 01-2016	2,091,461,267.15
Total del presupuesto	11,393,925,878.21
25% del monto presupuestado	2,848,481,469.55
Total Modificado (01-2016)	193,351,875.42
Total Modificado (02-2016)	238,102,674.17
Total Modificado (03-2016)	120,753,906.39
Total Modificado (04-2016)	9,330,000.00
Total Modificado (05-2016)	55,179,074.00
Total Modificado (06-2016)	141,047,879.91
Total Modificado (07-2016)	9,050,526.00
Total Modificado (08-2016)	12,221,428.27
Total Modificado	780,137,374.26



CONCEJO MUNICIPAL

Proceso de
Secretaría del Concejo

ACTA 30-2016

16309



Sin más que agregar,
Atentamente,

Licda. Rebeca Vásquez Herrera
Encargada de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DIRECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2016
APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N°

MODIFICACIONES DE MISMO PROGRAMA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 01					
01.01.01.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	945,630.51	650,000.00		295,630.51
01.01.01.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	896,919.77	896,919.77		0.00
01.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	450,050.00	450,050.00		0.00
01.01.02.01.99	Otros productos químicos	816,084.33	816,084.33		0.00
01.01.02.99.01	Materiales y suministros de oficina y de cómputo	936,616.15	800,000.00		136,616.15
01.01.02.99.02	Útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación	962,500.00	962,500.00		0.00
01.01.02.99.03	Productos de papel cartón e impresos	1,966,008.84	1,500,000.00		466,008.84
01.01.02.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	349,153.69	349,153.69		0.00
01.03.05.01.03	Equipo de comunicación	454,665.75	454,665.75		0.00
01.01.01.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	7,618,679.00	1,000,000.00		6,618,679.00
01.01.01.05.01	Transporte dentro del país	1,777,120.00	500,000.00		1,277,120.00
01.01.01.05.02	Viáticos dentro del país	1,124,131.07	600,000.00		524,131.07
01.01.01.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	103,663.72	103,663.72		0.00
01.01.02.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	751,888.00	500,000.00		251,888.00
01.01.02.04.01	Herramientas e instrumentos	260,019.60	200,000.00		60,019.60
01.01.02.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,424,033.85	1,424,033.85		0.00
01.01.02.03.03	Maderas y sus derivados	1,258,228.00	1,000,000.00		258,228.00
01.01.01.08.01	Mantenimiento de Edificio y Locales	9,054,063.00		12,207,071.11	21,261,134.11
		31,148,466.28	12,207,071.11	12,207,071.11	31,148,466.28

a) **Justificación del movimiento presupuestario que se realiza**

Se realiza la modificación presupuestaria solicitada por la Alcaldía Municipal para reforzar la cuenta de Mantenimiento de Edificios y Locales para hacer la remodelación de oficio para el Concejo Municipal.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 02					
03.01.01.05.01.04	COMPRA 150 SILLAS Y 40 MESAS PLEGABLES PARA EL SALON COMUNAL DE URUCA	1,114,367.26	1,114,367.26		0.00
03.01.00.05.01.04	Compra de ventiladores para centros educativos del Distrito de la Uruca	0.00		1,114,367.26	1,114,367.26
		1,114,367.26	1,114,367.26	1,114,367.26	1,114,367.26

a) **Justificación del movimiento presupuestario que se realiza**

Se realiza la modificación presupuestaria según acuerdo del Concejo Municipal para la compra de 31 abanicos para las escuelas Isabel la Católica (7 abanicos) y Escuela La Mina (24 abanicos).

ALCALDE
MUNICIPAL

DIRECTOR DE
HACIENDA

CONTADOR MUNICIPAL

ENCARGADA DE PRESUPUESTO

TESORERO MUNICIPAL



Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Votos en contra: Norma Solís Gómez.

Tercero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Presenta en un solo tracto varios Convenios de los que solicita aprobación:

- 5.3** Memorial oficio MSA-GAD-PRV-01-102-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 remitido por Karla Guerrero Mora, Departamento de Proveeduría y presentada por Gerardo Oviedo, Alcalde Municipal. Solicita autorizar a la Administración adjudicar el proceso de Contratación Administrativa LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000015-01 MONASTERIO-CHIRRACAL PARA EL MEJORAMIENTO DESDE LAS CERCANÍAS DEL CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO HASTA EL RÍO CORROGRES, MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE LA CUESTA OBANDO, DESDE LA CUESTA HACIA EL RESTAURANTE BACCHUS Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CALLE MANANTIALES SUR PARA UNIRLA CON CALLE MANANTIALES-LEY 8114.

Indica que esto es por ingresos asignados de la Ley 9329 por un monto de ¢145,197,148.18. Dicha licitación es para tres calles, como se indica en el oficio. Indica que 5 empresas ofertaron y, se le asignó a Grupo Orosi, siendo esta la que presento un monto menor a lo presupuestado para el proyecto.

Señala que existen varias licitaciones de camino, para lo que solicita que se aprueben lo más pronto por el tema de las apelaciones y todos los procedimientos internos.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a receso de 3 minutos.

Reanuda sesión.

Acoge la solicitud y la presenta como moción.

Somete a dispensa de la moción.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Indica que se inhibe de la votación, ya que eventualmente en una de las calles familiares recibirían beneficio. Procede la Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a votación.



ACUERDO NÚMERO DIEZ: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000015-01 MONASTERIO-CHIRRACAL PARA EL MEJORAMIENTO DESDE LA S CERCANÍAS DEL CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO HASTA EL RÍO CORROGRES, MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE LA CUESTA OBANDO, DESDE LA CUESTA HACIA EL RESTAURANTE BACCHUS Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CALLE MANANTIALES SUR PARA UNIRLA CON CALLE MANANTIALES-LEY 8114.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Hace presentación del dictamen de Comisión Asuntos Jurídicos, vuelve a la Comisión juntamente con la Administración.

6.1 Comisión de Asuntos Jurídicos, dictamen #16

MSA-SCM-SEC-01-185-2016

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Miércoles 02 de noviembre de 2016

Hora inicio: 11:00 a.m.

Hora finalización: 12:30 p.m.

Asistentes:

- Sra. Adriana Villalobos Brenes - Coordinadora
- Sra. Norma Solís Gómez - Subcoordinadora

Invitados:



- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Lcdo. Sergio Jiménez Guevara - Asesor Legal PLN
- Lcda. Andrea Robles Álvarez - Asesora Legal Municipal
- Lcda. Olga Masis Delgado - Archivo Institucional
- Lcdo. Jorge Arturo Fallas Moreno - Secretario del Concejo Municipal

Agenda:

1. Traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción, interpuesta por el Sr. Regidor José Ramón Sibaja Montero, en la Sesión Ordinaria N°292, realizada el 08 de diciembre de 2015 en el punto de agenda N°2.
2. Transcripción de acuerdo del Concejo Municipal n. ° 601 de la Sesión Ordinaria n. °25, celebrada el 18 de octubre de 2016.
3. Memorial MSA-AUI-01-035-2016 de la Lcda. Paola Céspedes G, Auditoría Interna.

Dictamen n. ° 16

1. Traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción, interpuesta por el Sr. Regidor José Ramón Sibaja Montero, en la Sesión Ordinaria N°292, realizada el 08 de diciembre de 2015 en el punto de agenda N°2. Asunto: Que el Concejo Municipal al amparo de lo que establece el inciso d) del artículo 13 del Código Municipal, se aboque a la redacción y aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana.
2. Transcripción de acuerdo del Concejo Municipal n. ° 601 de la Sesión Ordinaria n. °25, celebrada el 18 de octubre de 2016. Acuerdo Número Nueve: aprobado de forma unánime y en firme: aprobar los dictámenes 21, 22 y 23 de la Comisión de Gobierno y Administración, oficio MSA-SCM-SEC-01-157-2016: 9.2. Trasladar el memorial del Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, donde presenta la Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Auditoría para su respectivo análisis y aprobación, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Memorial MSA-AUI-01-035-2016 de la Lcda. Paola Céspedes G, Auditoría Interna. Asunto: Reenvía la propuesta de actualización del “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA” e indica que a la propuesta se ha incluido lo referente a la firma de documentos por parte de los funcionarios de la Auditoría, que según consulta planteada a la Contraloría General de la República, corresponde al Auditor Interno definir el ámbito de acción del personal a su cargo.



La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de la propuesta de procedimiento para vacaciones y capacitaciones del Auditor Municipal, se incluya un apartado sobre el tema de suplencias, con el perfil y requisitos que debe cumplir la persona que realice dicha suplencia.
- b. Aprobar el “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA”, incluido lo referente a la firma de documentos por parte de los funcionarios de la Auditoría.
- c. Instruir a la Auditoría Interna para que realice la publicación en el Diario Oficial.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

Basado en:

DIRECTRICES GENERALES RELATIVAS AL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS
DEL SECTOR PÚBLICO (D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ)
Emitidas por la Contraloría General de la República

PRESENTACION

El propósito de la presente normativa es establecer una herramienta para que la auditoría interna de la Municipalidad de Santa Ana, cuente con una guía que rijan su actividad de fiscalización, asesoría y advertencia. La obligación de las auditorías internas de contar con un Reglamento de Organización y Funcionamiento está dispuesta por el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI), y debe ser aprobada por el jerarca (Concejo Municipal) y la Contraloría General de la República (C.G.R.).

El presente Reglamento se orienta a que la auditoría interna sea percibida como una actividad que realmente contribuye al logro de los objetivos institucionales, por medio de la legalidad y efectividad en el manejo de los fondos públicos.



A continuación se detalla el contenido del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana:

CAPÍTULO I: SOBRE CONCEPTO Y ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 1: Concepto y marco normativo

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

La Auditoría interna de la Municipalidad de Santa Ana se regulará de acuerdo con lo establecido en el siguiente marco normativo:

1. Ley General de Control Interno No. 8292.
2. Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (M-1-2004-CO-DDI).
3. Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades sujetas a su fiscalización (M-1-2002-CO-DDI).
4. Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006- CO-DFOE).
5. Además se acatarán directrices, circulares, políticas y otras disposiciones emitidas por el órgano contralor.



Artículo 2: La Auditoría y el Control Interno

La auditoría interna es parte integral vital del sistema de control interno de la Municipalidad de Santa Ana siendo uno de sus componentes orgánicos, y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y validez de este sistema. La auditoría interna contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la evaluación de la efectividad y legalidad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

Artículo 3: Ubicación Jerárquica de la Auditoría Interna

La auditoría interna es un órgano asesor del Concejo Municipal y estructuralmente no depende del Alcalde Municipal. Por lo tanto, debe estar ubicada al más alto nivel dentro de la estructura organizacional; y debe dotársele de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para realizar su labor adecuadamente.

Artículo 4: Organización de la Auditoría Interna

La unidad de auditoría interna estará a cargo del auditor interno quien deberá ser Contador Público Autorizado, y satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor internos, publicados en La Gaceta N° 205 del 24 de octubre de 2003. La auditoría interna podrá contar con un sub auditor interno cuando lo considere necesario, quien suplirá al auditor en sus ausencias temporales. En el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Santa Ana, se deben incluir las funciones correspondientes a los cargos de auditor y sub auditor internos, de conformidad con lo establecido sobre el particular en los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Sub auditor internos, publicados en La Gaceta N° 205 del 24 de octubre de 2003, así como los requisitos de esos cargos y relación jerárquica, según lo dispuesto en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República.



Artículo 5: Nombramiento del Auditor y Sub Auditor Internos y Jornada Laboral

El nombramiento del auditor interno, será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal, conforme lo establecido en los artículos 24 y 31 de la Ley General de Control Interno y el artículo 52 del Código Municipal, y lo dispuesto en los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Sub Auditor Internos. En aspectos de suspensión y remoción debe considerarse lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y demás normativa establecida por el órgano contralor. El horario del auditor y Sub Auditor internos será el mismo del personal administrativo de la Municipalidad, es decir, de lunes a jueves de 7:30a.m a 4:30p.m y viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Artículo 6: Organización de la Auditoría Interna

La auditoría interna se organizará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal y la Administración Pública.

Artículo 7: Carácter estratégico de la Auditoría

El Auditor y Sub Auditor internos tienen un carácter estratégico, en consecuencia, deberán llevar a cabo funciones de planeación, organización, dirección, supervisión, coordinación y de control propias de los procesos técnicos y administrativos de la auditoría interna. Estos dos funcionarios deben poseer cualidades que les permitan relacionarse de manera apropiada con diversas instancias dentro de la organización y fuera de ella en los casos que se considere necesario, a fin de que tales interacciones sucedan de forma armoniosa y respetuosa, resulten efectivas, agreguen valor a los procesos institucionales y contribuyan a satisfacer las necesidades que en materia de su competencia se presenten.



Artículo 8: El Auditor y Sub Auditor

El Auditor y Sub Auditor internos serán los encargados de la auditoría interna de la institución y son los responsables finales del logro de los objetivos de la unidad, por lo que requieren compromiso con las políticas y directrices emanadas del nivel superior, y lealtad absoluta hacia la institución y sus valores.

Artículo 9: El Auditor Interno y su función de administración

El auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del personal, tales como, proponer nombramientos, sanciones, promociones, y concesión de licencias, todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad de Santa Ana.

Artículo 10: Dotación de Insumos a la Auditoría Interna

La auditoría interna deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, asesoría técnica, e instalaciones físicas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, para tales propósitos planteará sus necesidades ante su superior jerárquico.

Artículo 11: Actualización continúa

La auditoría interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar. Asimismo, los funcionarios de la Auditoría deberán respetar los lineamientos éticos y morales establecidos por la Municipalidad y por el auditor interno.

Artículo 12: Funciones del Auditor y Sub Auditor Internos

El auditor interno tendrá las siguientes funciones a la luz del marco normativo vigente:

- A. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la auditoría interna para cumplir con sus



competencias, considerando en cada caso lo relativo a los procesos de esa unidad.

- B. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la auditoría interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6 de la LGCI y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Para tal efecto, se cuenta con el Procedimiento de acceso de la documentación de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana, el cual contempla las pautas a seguir para la interposición de la denuncia.
- C. Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- D. El auditor interno debe presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República y de proponer al jerarca oportuna y debidamente justificados, los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades administrativas de la unidad
- E. El auditor interno responderá por su gestión ante el jerarca y ante este, presentará al menos, el informe de labores previsto en la Ley General de Control Interno. Al Sub Auditor interno le correspondería apoyar al auditor interno en el descargo de sus funciones y lo sustituiría en sus ausencias temporales y deberá responder ante él por su gestión.
- F. El auditor interno podrá delegar en su personal sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de Administración Pública.
- G. El auditor y el Sub Auditor internos deberán cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio, y serán vigilantes de que su personal responda de igual manera, en este sentido, ambos funcionarios establecerán medidas para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que



pongan en duda o en peligro la objetividad e independencia de la auditoría interna.

- H. El auditor interno deberá establecer un programa de aseguramiento de la calidad para la auditoría interna.

Artículo 13: Nombramientos del Personal de Auditoría Interna

El auditor municipal tiene potestad de autorizar movimientos del personal de la auditoría interna de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Control Interno, asimismo, debe gestionar oportunamente plazas vacantes de la auditoría, vigilar y tomar decisiones para que los funcionarios de auditoría cumplan en su trabajo con base en la normativa jurídica y técnica, así como las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas.

Artículo 14: Independencia Funcional y de Criterio y Prohibiciones

La auditoría interna es independiente funcionalmente y de criterio con respecto al Concejo Municipal y a la administración activa, su función asesora debe ser objetiva, oportuna y debe proporcionar seguridad a la administración cuando realiza sus funciones de fiscalización, asesoría y advertencia. El auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna, deberán respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.



- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

Artículo 15: Participación del Auditor y Sub Auditor Internos en las Sesiones del Concejo Municipal, Comisiones y otros.

El auditor interno no debe participar permanentemente en las sesiones o reuniones del Concejo Municipal, salvo que la ley así lo establezca; cuando se requiera su participación en estas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General al respecto.

Artículo 16: Ámbito de Acción de la Auditoría Interna

El ámbito de acción de la auditoría es la Municipalidad de Santa Ana y otros entes que manejen fondos transferidos por la municipalidad. El auditor interno deberá contar con un mecanismo de control de los entes y las revisiones a estos entes sujetos a su fiscalización. Al respecto, la auditoría interna realizará auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuará semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.



Artículo 17: Coordinación e intercambio de Información

El auditor interno deberá establecer las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios de su unidad con los auditados; además, también podrá proveer e intercambiar información con la Contraloría General y otros entes de control conforme al marco jurídico.

Artículo 18: Registro del Presupuesto de la Auditoría Interna

El auditor establecerá mecanismos de coordinación necesarios para que el responsable de control del presupuesto mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la auditoría interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados para esa unidad.

Artículo 19: Asesoría Legal a la Auditoría Interna

El auditor gestionará ante la asesoría legal de la Municipalidad de Santa Ana el servicio oportuno y efectivo de los estudios jurídicos que requiera conforme lo estipula el artículo 33, inciso c), de la Ley General de Control Interno.

Artículo 20: Contratación de Personal para apoyo a la Auditoría Interna

El auditor interno coordinará ante la administración la incorporación de Profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a la auditoría interna.

CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 21: Competencias de la Auditoría Interna

Las competencias de la auditoría interna se regulan fundamentalmente por la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y se complementa con la demás normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

El auditor deberá hacer una lista de toda aquella normativa que le asigna competencias a la auditoría interna, de manera que el fundamento de su competencia general esté expresamente contemplado en este aparte, como respaldo de su actuación y eco del principio de legalidad. Al respecto, debe preverse lo dispuesto en el literal i. del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, el resto de las principales competencias de ese artículo 22 se detallan a continuación:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles



consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

Artículo 22: Deberes del Auditor y Sub Auditor Internos

Los deberes del auditor y sub auditor internos y del personal de la Auditoría interna son, de acuerdo al artículo 32 de la Ley General de Control Interno los siguientes:

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley.
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.



- e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.

Artículo 23: Potestades del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de la Auditoría Interna.

El auditor interno, el sub auditor interno y los demás funcionarios de la Auditoría interna tendrán, las siguientes potestades, conforme al artículo No. 33 de la Ley General de Control Interno:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las



- transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.
- b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.
 - c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
 - d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Además de las potestades contempladas en el artículo No. 33 de la Ley General de Control Interno, todo los funcionarios de la Auditoría Interna, firmaran la documentación que se genere en el departamento, según se detalla a continuación:

1. Denuncias penales: serán firmadas solamente por el auditor interno, tal como lo establecen las **DIRECTRICES SOBRE LA COMUNICACIÓN DE RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO D-1-2008-CO-DFOE.**
2. Relaciones de hechos: serán firmadas por el auditor interno y el funcionario profesional licenciado que la redactó tal como establecen las **DIRECTRICES SOBRE LA COMUNICACIÓN DE RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO D-1-2008-CO-DFOE.**



3. Los informes de Control Interno: serán firmados por el auditor interno y por el profesional licenciado que desarrolló la investigación respectiva, respetando así la autoría intelectual y profesional del personal.
4. Las asesorías y advertencias: además del auditor interno, podrán ser firmadas por el profesional respectivo de auditoría que generó el documento, respetando de este modo la autoría intelectual de parte del profesional de auditoría.

Artículo 24: Servicios de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna brinda a la Administración Activa una serie insumos, entre los que se encuentran los servicios de Auditoría, Preventivos y de Advertencia, a saber:

Estudios de Control Interno: tratan aspectos de orden administrativo, contable, financiero, presupuestario, económico, jurídico, sobre verificación del sistema de control interno de determinada área. Estas evaluaciones pueden tener su origen en la programación anual de la Auditoría Interna, por denuncias o peticiones de la Administración Activa, Contraloría General de la República, Asamblea Legislativa, u otros órganos de fiscalización del sector público y resultados de los estudios de Auditoría Interna.

Informe de asesoría: Consiste en proveer al jerarca, y a otros niveles según criterio del Auditor o Auditora Interna, las opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. En éste se emitirá el criterio técnico del Auditor o Auditora Interna en asuntos de su competencia, con el sustento legal requerido, en las reuniones que tenga con el jerarca; la asesoría no será vinculante para el jerarca y debe ser solicitada por escrito a la Auditoría.

Informe de advertencia: Consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, lo cual puede expresarse a la Administración Activa, y debe quedar consignada en actas o un documento escrito, sin embargo, el marco normativo vigente prevé la posibilidad de advertencias verbales. La advertencia no debe ser solicitada por la administración.

Informe de relación de hechos o Investigación Preliminar: Es un documento de acceso limitado, en el cual se narran actuaciones que pueden generar responsabilidad



tanto en el orden civil, administrativo como penal, la nulidad de actos o contratos administrativos, o ambos supuestos. Este informe constituye en la base preliminar de los procedimientos administrativos, sean de Nulidad Absoluta, evidente y manifiesta o únicamente de Nulidad, en cuyo caso se debe seguir el proceso de Lesividad, según de la Ley General de la Administración Pública.

Autorización de libros: Fiscalización periódica del manejo, autorización y control de libros y registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del control interno.

Artículo 25: Evaluación del sistema de Información

La auditoría deberá evaluar el procesamiento de la información en la Municipalidad de Santa Ana, analizar los aspectos de manejo de registros, accesos, custodia y supervisión del trabajo. En esta labor deberá emplear el manual de evaluación de sistemas de información desarrollado por la Contraloría General y material adicional de considerarlo necesario.

Artículo 26: Denuncias ante la Auditoría Interna

El auditor establecerá las normas seguir en materia de admisibilidad de denuncias para ser atendidas por parte de la auditoría interna. Podrá servir como guía para la auditoría interna el manual emitido por el órgano contralor. Para tal efecto, se cuenta con el Procedimiento para la Atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana, el cual contempla las pautas a seguir para la interposición de la denuncia.

Artículo 27: Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna

De conformidad con la Ley General de Control Interno, y las normas establecidas por la Contraloría General, la auditoría interna deberá darle seguimiento a las recomendaciones y observaciones originadas en sus informes; también deberá darle seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores.



Para tal efecto, la Auditoría Interna cuenta con el documento denominado Procedimiento de Auditoría Interna AUI-AUI-P01, en el cual se detalla lo relativo al seguimiento de recomendaciones.

Artículo 28: Derogación

Este Reglamento deroga los anteriormente decretados y que fueron promulgados con base en los “Lineamientos generales que deben observarse en la promulgación del reglamento de organización y funciones de las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”, publicados en La Gaceta número 14 del 21 de enero de 1988.

Artículo 29: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Adriana Villalobos Brenes
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

6.2 Comisión de Asuntos Sociales, dictamen #90

Somete a votación el dictamen # 90.

MSA-SCM-SEC-01-186-2016

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Miércoles 10 de noviembre de 2016
Hora inicio: 3:30 p.m.
Hora finalización: 4:50 p.m.

Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero - Coordinador
- Sr. Alexis Montero Salas - Regidor Propietario

Asesores:



- Sr. Román Martínez Delgado
- Sra. Milena Blen Alvarado

Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría – Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social

Agenda:

1. Memorial de la Sra. Jessy Quesada Venegas, vecina de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 18 del 30 de agosto de 2016.

Dictamen n.º 90

1. Memorial de la Sra. Jessy Quesada Venegas, vecina de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 18 del 30 de agosto de 2016. Asunto: Solicita se le brinde solución de vivienda y ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Jessy Quesada Venegas, cédula 1-1218-0214, por un monto de ¢600.000 (seiscientos mil colones), girados en cheque a nombre de la interesada, por concepto de alimentación.

Luis Fernando Marín Guerrero
Coordinador

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Somete a votación el dictamen #90. Es interrumpido.

Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar
Se refiere al dictamen. Indica que se deje en claro lo conversado en la sesión anterior.

Señora Regidora Norma Solís Gómez
Se refiere al hecho de que en la ayuda económica no se pueden fraccionar dineros, de este año para el otro. Hace ver que el acuerdo que se tomó en comisión es dar todo el dinero de un solo. Esa fue la razón técnica.

Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar



No cuestiona la necesidad de la ayuda, sino todo lo que se conversó en la sesión anterior en cuanto a las inquietudes planteadas.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el dictamen #90, es interrumpido.

Solicitan receso.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere a la ayuda, y hace ver que hay casos que se deben ayudar. Expresa que existen cometarios por muchos lugares, e indica que existen otros mecanismos para dar tal ayuda, y en concreto seria por la Proveduría municipal.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el dictamen #90

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que el dictamen está bien en su análisis técnico como también en la recomendación, lo que se modifica es la modalidad en cuanto que la compra de los alimentos lo haga la Proveduría.

Señora Regidora Damaris Zumbado Vargas

Señala que ella tenía primero la palabra. Expresa que en asuntos sociales es muy importante ir a visitar las casas, ver las necesidades. Y si se tienen dudas es por la falta de ir a visitar las casas, por parte de los miembros del Concejo miembros de la Comisión.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que del grupo de él van dos personas.

Somete a votación el dictamen #90.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Mociona para que la ayuda municipal que se le dará será por medio de la proveduría municipal, manteniendo el monto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción. Unánime.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Indica que se tiene un dictamen con una recomendación para el Concejo, la cual puede ser rechazada o modificar. Lo presentado por el señor Chavarría es justamente el ejercicio de modificación, manifiesta el regidor Luis Fernando Marín. Con ello se hace la votación correspondiente.



Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la moción. Unánime.

ACUERDO NÚMERO ONCE: DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME: NO APROBAR EL DICTAMEN 90 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES EN CUANTO A LA FORMA EN QUE SE ENTREGARÁ EL DINERO A LA SEÑORA JESSY QUESADA VENEGAS, VECINA DE PIEDADES.

Votos: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que del grupo de él van dos personas.

Somete a votación el dictamen #90.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Mociona para que la ayuda municipal que se le dará será por medio de la proveeduría municipal, manteniendo el monto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción. Unánime.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Indica que se tiene un dictamen con una recomendación para el Concejo, la cual puede ser rechazada o modificar. Lo presentado por el señor Chavarría es justamente el ejercicio de modificación, manifiesta el regidor Luis Fernando Marín. Con ello se hace la votación correspondiente.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la moción. Unánime.

ACUERDO NÚMERO DOCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR CÉSAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN 90 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, RELACIONADO CON LA AYUDA A LA SEÑORA JESSY QUESADA VENEGAS, VECINA DE PIEDADES. SE ACUERDA BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. JESSY QUESADA VENEGAS, POR UN MONTO DE €600.000 (SEISCIENTOS MIL COLONES), PARA ALIMENTACIÓN. LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL), SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR LA



LICENCIADA SOFÍA MENA CHAVARRÍA, VÍVERES QUE SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SEÑORA QUESADA VENEGAS.

Votos: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO VII
INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones: no hay.

7.2 Asuntos Varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiuna horas con veintiuna horas cincuenta minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número 30-2016.

Sr. Alexis Montero Salas
**PRESIDENTE DEL
CONCEJO**

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
**SECRETARIO DEL
CONCEJO**